



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO DOS (4102)

0000001

REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.

OTORGADA POR
OSWALDO FERNANDO GÓMEZ DE LA TORRE
APODERADO ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA



DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y ocho de abril de dos mil once, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor OSWALDO FERNANDO GÓMEZ DE LA TORRE, en su calidad de Apoderado Especial de GASTÓN GILBERTO FÉLIX PACHECO ZERGA, Presidente, y por tanto representante legal subrogante de la Compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A., según consta del Poder Especial adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga la Reforma de Objeto Social que se encuentra expresada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Interviene en la celebración de este instrumento, OSWALDO FERNANDO GOMEZ DE LA TORRE REYES, en su calidad de Apoderado Especial Gastón Gilberto Félix Pacheco Zerga, Presidente y por tanto representante legal subrogante de ANLAGEN DEL ECUADOR S.A., según consta del Poder Especial que se agrega como habilitante; debidamente facultado por el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2011, conforme el Acta adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el diez de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de enero del dos mil cuatro. B) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el once de abril de dos mil once, se decidió modificar el objeto social de la Compañía, conforme se indica en cláusula siguiente. **TERCERA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL:** Con los antecedentes indicados, el compareciente, en la calidad antes indicada, facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, procede a reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la misma, que dirá :
“ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de los siguientes servicios: A) La fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, de esencias, colorantes, saborizantes, fragancias, preservantes y aditivos para productos alimenticios, suplementos alimenticios, vitamínicos y productos de tocador, de perfumería, cosmetología, así como los insumos, maquinarias y equipos necesarios aplicables para su elaboración, por cuenta propia o de terceros; B) La fabricación y comercialización de productos relativos a la salud ambiental, como insecticidas, raticidas y productos para el control de plagas; C) La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de insumos para la nutrición y sanidad de animales, incluyendo



0000002

suplementos alimenticios. D) Representar a empresas dedicadas a negocios afines y
NOTARIA en general para la importación, fabricación y comercialización de todo tipo de
TERCERA

insumos utilizados en la industria, construcción, minería, agricultura e hidrocarburos. E) La distribución a nivel nacional e internacional de productos químicos farmacéuticos en general, de insumos preparados químicos para la elaboración de medicinas de uso animal y de productos alimenticios e industriales. F) Elaboración y preparación de alimentos balanceados. G) La Elaboración y preparación de todos los productos mencionados anteriormente para terceros. También la compañía podrá intervenir en el capital social de otras compañías nacionales o extranjeras pudiendo o no ser accionista de las mismas. La compañía podrá importar y exportar toda clase de bienes y servicios relacionados y que sirvan exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social, así como actuar en calidad de representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá adquirir acciones o participaciones o cuotas de compañías de cualquier clase pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.- En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semi-públicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y con relación a su representación para la presentación de servicios, participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía".

CUARTA.- CUANTIA: La Cuantía de este instrumento, es indeterminada.

QUINTA.- MARGINACIONES: La presente reforma se debe tomar nota al margen de la constitución de la Compañía. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (FIRMADO)
DOCTOR FERNANDO CARRERA DURAN con matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ
LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron

todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



OSWALDO FERNANDO GÓMEZ DE LA TORRE

APODERADO ESPECIAL

ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.

C.C. 1708663529



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~





LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

TOMO TREINTA

PAGINA No. 05

PODER ESPECIAL No. 03/11

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los doce días del mes de enero de dos mil once ante mí, Xavier Muñoz Aray, Cónsul del Ecuador en Lima, comparece el señor **GASTON GILBERTO FELIX PACHECO ZERGA**, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portador del Documento Nacional de Identidad de número 08236451, en su calidad de Presidente, subrogando al Gerente General de la compañía **ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.**, con domicilio en Lima, República del Perú, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención de otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **ZORAIDA MARÍA PASPUEL ROBLES, OSWALDO FERNANDO GOMEZ DE LA TORRE REYES, y MARIO KLATICH CAMPOFILONI**, al tenor de la minuta que me entregó y textualmente dice: "SEÑOR CÓNsul: En el registro correspondiente a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder Especial que se encuentra expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en el otorgamiento de esta escritura y en calidad de Poderdante o Mandante, Gastón Gilberto Félix Pacheco Zerga, en su calidad de Presidente, subrogando al Gerente General de la compañía **ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.**, conforme consta del nombramiento adjunto, mayor de edad, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Lima, legalmente capaz para otorgar este mandato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1. **ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.** es una sociedad ecuatoriana legalmente constituida, que tiene por objeto social principal la fabricación, comercialización distribución, exportación e importación de insumos para la nutrición y sanidad animales, incluyendo todo tipo de suplementos alimenticios, a más de otras actividades que constan en su estatuto social.- 2. Para facilitar la operatividad de la compañía, es necesario el otorgamiento del presente Mandato en los términos que constan en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- MANDATO:** Con estos antecedentes, el Poderdante, en la calidad que comparece, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual por Derecho se requiere, a favor de **ZORAIDA MARÍA PASPUEL ROBLES, OSWALDO FERNANDO GOMEZ DE LA TORRE REYES, y MARIO KLATICH CAMPOFILONI**, para que a nombre de la compañía, puedan suscribir y celebrar toda clase de contratos y actos que sean estrictamente necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social de la misma conforme a continuación se detalla: **UNO:** Para que individual o conjuntamente puedan realizar las siguientes actividades: A) Suscribir cualquier documento público o privado que sea necesario para realizar trámites de importación de productor, ya sea ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE, o una de las Notarías públicas del Cantón Quito. B) Suscribir cualquier documento o petición ante Agrocalidad para obtención de registros de los productos que comercializa **ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.**; C) Solicitar al Municipio de Quito el otorgamiento de Licencia Ambiental para la compañía, así como suscribir formularios para declaración de impuestos municipales de Patente, Uno punto cinco por mil sobre los activos totales de la compañía, solicitar rebajas o anulaciones de los documentos antes indicados. D) Solicitar con su sola firma al Ministerio de Salud Permisos de Funcionamiento de **ANLAGEN DEL ECUADOR**, suscribir declaraciones del IVA ante el Servicio de Rentas Internas SRI, realizar declaraciones de impuesto a la Renta, reformas al RUC, consultas, reclamos administrativos o tributarios que sean necesarios. E) Suscribir contratos de trabajo con el personal de la compañía Poderdante, suscribir Actas de Finiquito, comparecer a Audiencias por denuncias laborales y acordar la celebración de

Pacheco



convenios transaccionales administrativos en materia laboral; presentar solicitudes de visto bueno y Desahucio contra trabajadores de la compañía; F) Comparecer ante la Superintendencia de Compañías en la suscripción de declaraciones, solicitudes de Aumento de Capital, reforma de Estatutos que se encuentren debidamente aprobados por la Junta General de Accionistas, declaraciones de nómina de accionistas, pudiendo suscribir cualquier clase de formulario necesario al respecto; G) Comparecer ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS con el objeto de obtener claves patronales, suscribir Avisos de Entrada y de Salida del Personal de la compañía, y cualquier otro documento que sea necesario para la relación de la compañía con dicho Instituto. H) Comparecer a nombre de la compañía, en la presentación de licitaciones de toda naturaleza que sean necesarias y convenientes para la sociedad, previo conocimiento y aprobación escrita del Presidente o Gerente General de la Compañía. I) Comparecer ante AENSA y suscribir cualquier tipo de documento o realizar cualquier tipo de gestión necesaria para la operación de la compañía. **DOS: Para que al menos dos de los tres Apoderados comparezcan conjuntamente a la realización de los siguientes actos:** A) Registrar su firma como firma autorizada en el Produbanco, Banco del Pacífico y Banco Pichincha, firma que, en caso de no poder suscribir dos de los Apoderados, deberá contar además con la firma conjunta del doctor Fernando Carrera Durán, asesor legal externo de la compañía. B) Por tanto girar cheques, realizar transferencias bancarias o cualquier otro movimiento necesario para el cumplimiento del objeto social de la compañía, en las cuentas corrientes abiertas por la misma en los bancos antes indicados.-Se confiere a los Apoderados todas las facultades conexas o necesarias para el cumplimiento de este mandato en la forma prevista en el mismo, de tal manera que no sea la falta de autorización lo que limite su ejecución.-La duración de este mandato es indefinida, pero podrá concluir ya sea por revocatoria expresa del Mandante o por alguna de las formas establecidas en el Código Civil ecuatoriano.-La cuantía es indeterminada.-Usted, señor Cónsul, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento." Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.- **f) Gastón Gilberto Félix Pacheco Zerga.- Presidente de la Compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.- f) Xavier Muñoz Aray.- Cónsul Del Ecuador** -----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA CINCO DEL TOMO TREINTA DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.


Xavier Muñoz Aray
Cónsul del Ecuador

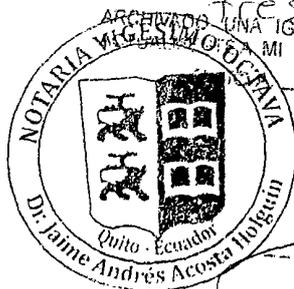


Partida II.6.5.

Arancel Consular: USD\$ 200,00



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UN ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY



EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

530915

NOMBRAMIENTO

0000004

Quito, 25 de mayo de 2010

Señor
Gastón Gilberto Félix Pacheco Zerga
Presente.-



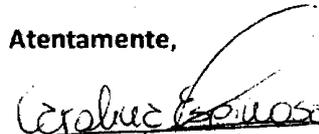
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el día 21 de mayo de 2010, ha resuelto por unanimidad reelegirlo para desempeñar el cargo de Presidente de dicha Compañía, por el periodo estatutario de tres años, renovables, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sus principales deberes y atribuciones se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la Compañía; de manera principal la de reemplazar al Gerente General en caso de ausencia del mismo.

La Compañía **ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada en Quito, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa el 10 de diciembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 19 de enero del 2004.

Solicito suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Diana Carolina Espinosa Villacis
SECRETARIA AD-HOC

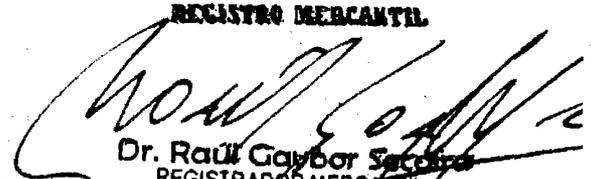
ACEPTACIÓN: Yo, Gastón Gilberto Félix Pacheco Zerga, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Quito, 25 de mayo de 2010.


Gastón Gilberto Félix Pacheco Zerga
Pasaporte No. 3615256

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8847** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **4 JUN 2010**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybar Saco
REGISTRARIO MERCANTIL

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 004 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

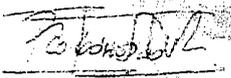
28 ABR 2011

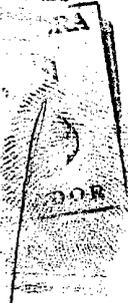
Quito _____



~~DR. FERRER SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

0000005


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866352-9
 GOMEZ DE LA TORRE REYES OSWALDO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 AGOSTO 1965
 016- 0041 12023 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA***** ES66912222
 CASADO MARGARITA CHUJUNTOAN
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO GOMEZ DE LA TORRE
 LEONOR ALICIA REYES
 QUITO 19/08/2009
 19/08/2009
 RE. 1641081




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170866352-9 112-0018

GOMEZ DE LA TORRE REYES OSWALDO FERNANDO
PICHINCHA QUITO

CERTIFICO que la copia fotostática que acompaño y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe.
Quito 28 ABR 2011



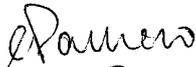
~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

A large, handwritten signature in black ink, consisting of a single, sweeping, curved stroke.

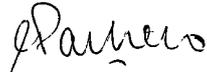
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.**

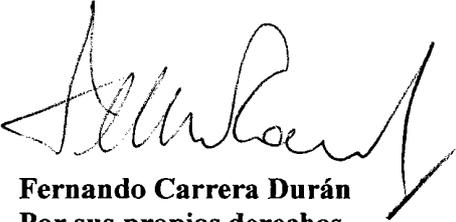
En la ciudad de Quito, hoy 11 de abril del 2011, siendo las 10:00 horas, en el local social de la Compañía, situado en la calle Sebastián Moreno 189 y Panamericana Norte, de esta ciudad de Quito, con la comparecencia de los accionistas Montana S.A., por medio de su Gerente General, Gastón Pacheco, conforme consta del nombramiento que se adjunto para que sea agregado al Expediente; y, Fernando Carrera Durán, por sus propios derechos, se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social de la Compañía. Preside la Junta, en calidad de Presidente, Gastón Pacheco; actuando como Secretario Ad Hoc el señor Mario Klatich. El Presidente manifiesta que el único punto orden del día es el siguiente: 1. Conocer y decidir sobre la reforma al objeto social de la Compañía y por tanto a su estatuto social. El orden del día es aprobado por los asistentes, por lo que declaran instalada la Junta en base de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, pasando a conocer y resolver el mismo. UNO: Toma la palabra la accionista, Montana S.A., por medio de su Gerente General, Gastón Pacheco, quien mociona se reforme el objeto social de la compañía, incluyendo la importación, distribución, comercialización de plaguicidas, que es un requisito exigido por Ley se encuentre como uno de los aspectos del objeto social de la compañía para poder brindarlo. Los accionistas acogen la moción propuesta y deciden reformar el objeto social de la Compañía incluyendo la importación, distribución, comercialización de plaguicidas, por lo que se reforma el Artículo Cuarto, que dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de los siguientes servicios: A) La fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, de esencias, colorantes, saborizantes, fragancias, preservantes y aditivos para productos alimenticios, suplementos alimenticios, vitamínicos y productos de tocador, de perfumería, cosmetología, así como los insumos, maquinarias y equipos necesarios aplicables para su elaboración, por cuenta propia o de terceros; B) La fabricación y comercialización de productos relativos a la salud ambiental, como insecticidas, raticidas y productos para el control de plagas. C) La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de insumos para la nutrición y sanidad de animales, incluyendo suplementos alimenticios. D) Representar a empresas dedicadas a negocios afines y en general para la importación, fabricación y comercialización de todo tipo de insumos utilizados en la industria, construcción, minería, agricultura e hidrocarburos. E) La distribución a nivel nacional e internacional de productos químicos farmacéuticos en general, de insumos preparados químicos para la elaboración de medicinas de uso animal y de productos alimenticios e industriales. F) Elaboración y preparación de alimentos balanceados. G) La Elaboración y preparación de todos los productos mencionados anteriormente para terceros. También la compañía podrá intervenir en el capital social de otras compañías nacionales o extranjeras pudiendo o no ser accionista de las mismas. La compañía podrá importar y exportar toda clase de bienes y servicios relacionados y que sirvan exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social, así como actuar en calidad de representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá adquirir acciones o participaciones o cuotas de compañías de cualquier clase pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades.- En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la

naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semi-públicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y con relación a su representación para la presentación de servicios, participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía". Los accionistas aprueban por unanimidad lo resuelto, y autorizan al Apoderado Especial de la Compañía, Oswaldo Fernando Gómez de la Torre, para que comparezca a la suscripción de la escritura pública correspondiente, así como para el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Compañías. Se concede un receso de veinte minutos para redacción del Acta, la cual luego de leída es aprobada y suscrita por los accionistas y Secretario que certifica.


Gastón Pacheco
Presidente

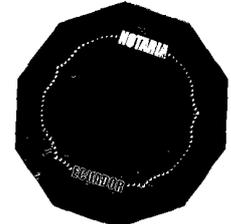
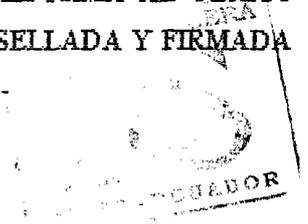

Mario Klatich
Secretario Ad Hoc


Gastón Pacheco
Por Montana S.A.


Fernando Carrera Durán
Por sus propios derechos

0000007

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA TERCERA CERTIFICADA DE REFORMA AL OBJETO
SOCIAL DE LA compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO A VENTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-



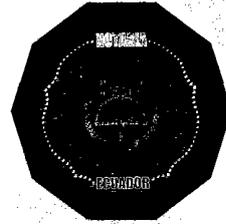


0000008

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NOTARIAL NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003580 CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE
TERCERA

DOS MIL ONCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO
CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOMA NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. Celebrada el veintiocho de abril
del dos mil once ante el suscrito Notario. de la escritura que antecede.. QUITO A
VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-

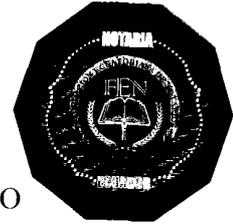
 ~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~



000009

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003580, dictada el once de Agosto del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías, de Quito. fue aprobada la escritura pública de Modificación de objeto social y reforma de estatutos de ANLAGEN DEL ECUADOR S. A., otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veinte y ocho de Abril del dos mil once.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el diez de Diciembre del dos mil tres.- Quito, a los treinta y un del mes de Agosto del dos mil once.-

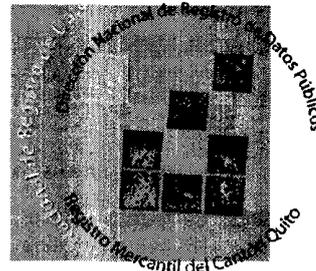
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



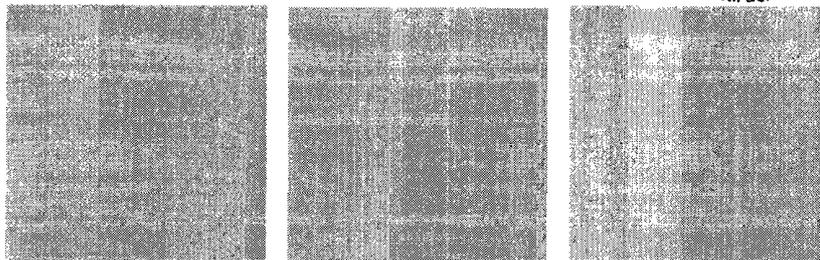


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de agosto del 2.011, bajo el número **3082** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 116 del Registro Mercantil de diez y nueve de enero del año dos mil cuatro, a fs 095, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ANLAGEN DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el 28 de abril del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39979**.- Quito, a trece de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003580

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril de 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de ANLAGEN DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3397 de 10 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social; y, la reforma de estatutos de ANLAGEN DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

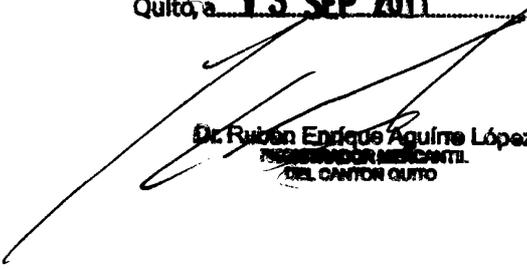
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 151097
Tr. 01.1.11.000452

Con esta fecha queda ~~01502011~~ la presente
Resolución, bajo el No. 3982
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 SEP 2011


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

